

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Capítulo I: Descripción general		
1. Banco de Proyectos:	2024251260042	
1.1. Detalle Plan de Desarrollo:	Línea Estratégica	2. CAJICÁ DESARROLLO SOCIAL IDEAL
	Meta de Bienestar	203 garantizar el funcionamiento de 32 deportes, actividades y/o modalidades que forman parte de las Escuelas de Formación Polideportiva
	Objetivo Priorizado	Apoyo y fortalecimiento del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Cajicá
	Programa presupuestal	8. Cajicá Deportiva
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	31 DE ENERO DE 2025	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	DUVAN ALEJANDRO LÓPEZ CALDERÓN	
4. Dependencia solicitante:	Dirección - Instituto Municipal de Deportes y Recreación	
5. Tipo de Convenio:	Convenio de Asociación	
Capítulo II: Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la Contratación		
6. Descripción de la necesidad:	<p>Que la Constitución Política de Colombia prevé en su artículo segundo (2°): "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".</p> <p>Que el Acto Legislativo No. 02 de 2000 que modifica el Artículo 52 de la Constitución Política Colombiana, establece que: El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.</p> <p>La ley 181 de 1995 Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física y se crea El Sistema Nacional del Deporte, determinó como objetivos generales de la misma <i>...Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.</i></p> <p>Que el artículo 16 ibidem prevé <i>"Entre otras, las formas como se desarrolla el deporte son las siguientes: Deporte formativo. Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, ..."</i></p> <p>El artículo 56° ibidem, determina la obligatoriedad de la inversión de los dineros que se trasladen en virtud de esta norma, destinándolos Los departamentos, y los municipios destinados al fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, incluyendo los recursos del numeral 41 del artículo 22 de la ley 60 de 1993, para programas de deporte, recreación y cultura.</p>	

Que el artículo 355 de la Constitución Política, estableció: 'Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

El Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta lo concerniente al artículo 355 de la Constitución Política (...) en su artículo primero estipula que: " El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo al Plan Nacional o Planes Seccionales de Desarrollo en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

El Decreto anteriormente mencionado en su artículo segundo predica lo siguiente: "Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el proceso de contratación reúna las siguientes condiciones:

- a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo y que con la suscripción del convenio la Entidad pública busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, el derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana.
- b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato;
- c. Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación distinta de la oferta que hacen las entidades sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencias, eficacia, economía y manejo del riesgo (...)" (subrayado fuera de texto original)

El mismo Decreto en su artículo 4 establece un procedimiento competitivo cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, sin embargo, el mismo artículo establece una excepción para dicha regla; esta es, cuando el proceso de contratación implique actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

Que la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad" expedida por Colombia Compra Eficiente, establece las pautas y criterios para definir las características que deben acreditar las entidades sin ánimo de lucro que contratan con entidades estatales.

Que mediante Acuerdo Municipal N° 024 de fecha 18 de diciembre de 1996 modificado por el Acuerdo Municipal N° 011 del 15 de junio de 1999 se crea el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá como una entidad descentralizada, la cual se constituye como un ente rector del Deporte y la Recreación del municipio de Cajicá, encargado de la coordinación y ejecución de los planes y programas que sobre deporte y recreación formulen las entidades Departamentales y Nacionales.

Que en concordancia con la normatividad enunciada el numeral 21 del artículo 8° del Acuerdo de Junta Directiva de Insdeportes – Cajicá N° 001 de 2022 que modifico los Estatutos de la entidad, contemplan dentro de las funciones del Instituto la de "Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar, para la adecuada utilización del tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos fundamentales en el proceso de formación integral del individuo y la comunidad" así como el numeral 21 del artículo Décimo Noveno del referido acuerdo establece dentro de las funciones de la dirección las siguientes funciones: "Fijar los mecanismos técnicos, administrativos y financieros para la organización, creación y perfeccionamiento de las escuelas de formación deportiva en el municipio de Cajicá, acorde con los parámetros nacionales, departamentales y municipales establecidos".

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Que el Instituto acorde al Sistema Nacional del Deporte el cual tiene como objetivo generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos; ha diseñado estrategias para establecer los criterios de funcionamiento de la entidad, fortaleciendo los procesos y procedimientos internos que permitan garantizar la prestación del servicio a toda la población como un elemento de transformación social y de satisfacción personal de los individuos que acuden a la entidad, generando bienestar y un desarrollo integral a sus deportistas en consonancia con la política pública del deporte.

Que la misión del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, es ser una entidad encargada del diseño, planeación, estructuración y ejecución de las políticas deportivas del Municipio de Cajicá, a través del fomento y la masificación en las prácticas del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre conforme a las disposiciones de Ley; con criterios de inclusión social, sostenibilidad económica, ambiental y tejido social para la paz en busca de un reconocimiento y aceptación a nivel municipal, regional y nacional y entre sus objetivos se encuentra formular políticas de desarrollo y fomento del deporte y la recreación, así como generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos formativos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento como contribución al desarrollo integral de los niños y las niñas en el fomento de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida.

Que, mediante Resolución N° 188 de mayo de 2019 el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá cuenta con 33 programas deportivos avalados, dentro de los cuales se encuentra avalado el Deporte Escolar para la Detección y Selección de Talentos, el cual ofrece la entidad a la comunidad educativa para el cumplimiento de las metas trazadas a nivel nacional e institucional.

Que Insdeportes Cajicá, en aras de garantizar el correcto ejercicio de sus respectivos programas, ha decidido aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Universidad Manuela Beltrán y el Instituto Municipal de Deportes Y Recreación De Cajicá, para la integración académica y deportiva en pro del bienestar de la comunidad Cajiqueña.

Que mediante el Acuerdo No. 01 del 29 de mayo de 2024, expedido por el Concejo Municipal de Cajicá se aprueba el Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Cajicá "CAJICÁ IDEAL 2024-2027" en el Capítulo IV, artículo XX, Dimensión "Cajicá Desarrollo Social Ideal" contempla en su meta 203 Garantizar el funcionamiento de 32 deportes, actividades y/o modalidades que forman parte de las Escuelas de Formación Polideportiva

Que respecto de la idoneidad del asociado el artículo 3° del Decreto 092 de 2017 dispuso: "La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto de Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal". Por tanto, la reconocida idoneidad supone la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de la entidad privada con la cual se pretende asociar; por eso será necesario que dicha entidad tenga el conocimiento, la capacidad y la experiencia para ejecutar el objeto del Convenio.

Aunado a lo anterior, los convenios de asociación «tienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley»¹. En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.²

Por otro lado, el artículo 3.1.4.4. del Manual de contratación, supervisión e interventoría del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, desarrolla lo concerniente al Convenio de Asociación.

Que de conformidad con lo anterior y con el fin de aunar esfuerzos entre el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá y La Universidad Manuela Beltrán, se procederá con la celebración

¹ Concepto del 3 de septiembre de 2019, emitido en el radicado No. 220191300006512 – Colombia Compra Eficiente.

² Concepto C – 331 del 20 de mayo de 2022 -radicado 20220520006004 - Colombia Compra Eficiente.

de un Convenio Interadministrativo, toda vez que de conformidad a la certificación RL-002291-2020, la Institución Universitaria es una Entidad sin Ánimo de Lucro, con la cual se puede efectuar convenios. Desde esta óptica, es prudente señalar que el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, carece de escenarios deportivos suficientes que garanticen la práctica de la natación y otros deportes dentro de los programas ofertados por el Instituto en la escuela polideportiva.

De igual manera, la Universidad Manuela Beltrán requiere de los esfuerzos del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, con el fin brindar cobertura a sus estudiantes para la práctica universitaria que ellos requieran, así como, la prestación del servicio de poda de los campos deportivos bajo su cobertura.

Con lo anterior, con los esfuerzos de INSDEPORTES CAJICÁ, los estudiantes de la Universidad Manuela Beltrán al efectuar la práctica deportiva en el Instituto, les permitirá garantizar y ampliar la cobertura de los programas ofertados por este. De esta manera, el convenio entre las partes beneficiará las funciones del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá con la población Cajiqueña y beneficiará la cobertura académica de la Universidad Manuela Beltrán.

Que **INSDEPORTES CAJICÁ**, tiene como objetivo fundamental promover, orientar, desarrollar, las actividades deportivas y lúdicas en las comunidades ubicadas en el municipio de Cajicá, como un elemento integrador de la sociedad, en procura de su mejoramiento y progreso continuos.

Que **LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN**, tiene como misión ser fuente de inspiración permanente que impulsa a toda la comunidad universitaria, estudiantes, egresados, profesores directivos y personal de apoyo a formarse integralmente como ciudadanos, profesionales idóneos empresarios capaces de asumir riesgos y de concretar soluciones e investigadores preocupados por desarrollar ciencia y tecnología apropiada y útil.

Que es imperante la necesidad de celebrar un convenio, el cual surge como respuesta al requerimiento de integrar la teoría académica con la práctica deportiva, creando un entorno propicio para el desarrollo integral de los estudiantes y la comunidad en general. La alianza busca trascender las fronteras convencionales, brindando a los participantes experiencias enriquecedoras que vayan más allá de las aulas y las canchas.

A través de dicho convenio, se pretende organizar al Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá como un espacio de prácticas profesionales y proyectos investigativos para la Universidad Manuela Beltrán. De esta manera, se fortalecerán áreas clave como Deporte, Fisioterapia, Psicología, Biomédica, Derecho y Seguridad - Salud en el Trabajo.

Que el objeto a desarrollar con el Convenio de asociación es: **"Convenio de Asociación con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Universidad Manuela Beltrán y el Instituto Municipal de Deportes Y Recreación De Cajicá, para la integración académica y deportiva en pro del bienestar de la comunidad Cajiqueña."** y su alcance es establecer las bases de cooperación entre el INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ Y LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN para el desarrollo integrado de los programas de pregrado, en especial las prácticas de los estudiosos de la Universidad y el cumplimiento de la contraprestación de servicios para el desarrollo integrado de los programas deportivos y las ciencias aplicadas al deporte, en especial el programa de natación de INSDEPORTES CAJICÁ, garantizando la excelencia académica en la formación de los estudiosos y el óptimo desarrollo de los programas deportivos del municipio.

ALCANCE	ENTIDAD	APORTE	BENEFICIOS
OBJETO Y ESTRUCTURA	Instituto Municipal de Deportes y Recreación.	<p>Se establece un compromiso financiero mediante un aporte de CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$480.000.000), en contraprestación por los servicios acordados, durante el plazo pactado. (ver tabla No. 2)</p> <p>Con base a la disponibilidad apoyará a la Universidad Manuela Beltrán con la poda de la cancha de fútbol y permitirá el acceso de sus estudiantes para su práctica profesional.</p> <p>Campos deportivos para programa Conmebol según disponibilidad.</p>	<p>Garantizar la cobertura de los programas polideportivos de la Escuela del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá, toda vez que contará con estudiantes de la Licenciatura y profesionales en ciencias del deporte, Psicología, Fisioterapia y derecho.</p>

	<p>La Universidad Manuela Beltrán</p>	<p>Se establece un aporte equivalente a DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE. (\$205,715,000), los cuales serán otorgados en especie a través del suministro y puesta a disposición a Insdeportes Cajicá del acceso a las instalaciones deportivas para llevar a cabo sesiones de entrenamiento de los programas deportivos, de acuerdo con la disponibilidad acordada. Las condiciones del servicio, franjas horarias y calendario serán objeto de negociación entre las partes, estableciendo sesiones con una duración suficiente para desarrollar las actividades convenidas en una frecuencia semanal, en articulación con la Universidad Manuela Beltrán</p> <p>Ofertar la siguiente malla horaria y el acceso a escenarios: La planificación del acceso a los escenarios se ajustará según la disponibilidad, estableciendo horarios de 8:00 a.m. – 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. – 9:00 p.m.</p> <p>Oferta de descuentos en pregrados, posgrados y programas virtuales de un 30% y para programas presenciales en un 15%; beneficiando a personal administrativo de planta, entrenadores (contratistas) y demás usuarios vinculados a Insdeportes Cajicá.</p> <p>De igual manera, se otorgará a los beneficiarios del proyecto el servicio de parqueadero dentro de sus instalaciones.</p>	<p>Prestar el servicio a la comunidad, fomentando la práctica deportiva, contribuyendo al desarrollo de los niños y jóvenes Cajiqueños en el marco de sus actividades educativas, con ocasión del aporte en conocimiento de sus estudiantes y a su vez el uso de la piscina semiolímpica e infantil en horarios establecidos entre las partes.</p>
--	--	--	--

Tabla No. 1

Los anteriores aportes se pueden ver en la tabla No. Anexo No. 2

Detalles específicos de la malla horaria y acceso a escenarios:

Nº.	ESCENARIOS DE L AU.M.B	HORARIOS	GENERALIDADES
Ejecución del Plan de mantenimiento correctivo, preventivo y predictivo según la reglamentación deportiva.			
1	piscinas semiolímpica	8:00 a.m.- 12:00 a.m. Lunes a Domingo	(6) Carriles para el programa de Adulto Mayor.
	e infantil	2:00 p.m. – 4:00 p.m. Lunes a Domingo	(4) Carriles para el programa de Natación Carreras.
		4:00 p.m. – 9:00 p.m. Lunes a Domingo	(6) Carriles para el programa de Natación Carreras.
2	ciclismo m.t. b	3:00 p.m. – 6:00 p.m. Lunes a sábado	(mantenimiento predictivo y preventivo) Pintar según corresponda y realizar la demarcación y señalización reglamentaria.
3	canchas de zona dura	4:00 p.m. – 9:00 p.m. Lunes a Domingo	
4	fútbol césped	3:00 p.m. – 6:00 p.m. Lunes a Domingo	
5	gimnasio	3:00 p.m. – 7:00 p.m. Lunes a sábado.	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	6	cuarto de almacenamiento	Según corresponda	Espacio apto para el almacenamiento de implementos deportivos de las distintas disciplinas deportivas relacionadas en el presente convenio.
	7	tenis	3:00 p.m. – 9:00 p.m. Lunes a Domingo	10 Campos de tenis. Iluminación reglamentaria a todas las canchas de Tenis, según el Manual de Escenarios Deportivos (M.E.D) del Ministerio del Deporte, Módulo (4), Página (111). Link: Manual de Escenarios Deportivos (M.E.D), Cuatro (04) de las diez (10) Canchas deben contar con iluminación nocturna en su totalidad.
	8	laboratorio de fisioterapia, biomecánica y psicología	3:00 p.m. – 9:00 p.m. Según disponibilidad	Atención y estudios investigativos con los deportistas Cajiqueños para establecer estrategias para el desarrollo del deporte en la región articulados con las prácticas profesionales.
	9	Coordinación del Programa de Prácticas Profesionales	Según corresponda	Estudios de Deporte, Fisioterapia, Psicología, Biomédica, Derecho y Seguridad - Salud en el Trabajo.
	10	Acceso al campo de golf y de práctica de la sede Tocancipá	3:00 p.m. – 6:00 p.m. Lunes a Viernes	Se establece este espacio mientras que la UMB sea propietario del escenario, teniendo en cuenta que el INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ está en conocimiento que se encuentra en venta.
	11	Parqueaderos gratis	Según corresponda	Los deportistas presentarán su carnet de acceso a las sedes de la U.M.B.
	12	Disposición de salones y espacios	Conforme necesidad y disponibilidad	El INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ, de acuerdo a necesidad remitirá solicitud de préstamo a la UMB, quienes contarán con un término máximo de cinco (05) días de para verificar disponibilidad del o los salones requeridos y dar viabilidad para su uso.

Se deja constancia de que el objeto del convenio se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025., mediante el cual se tiene contemplada la contratación del personal necesario para fortalecer la función administrativa y permite el cumplimiento total de las obligaciones a su cargo.

7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones (autorizaciones, permisos y licencias) requeridas para el convenio a celebrar:

7.1. Objeto del convenio: **Convenio de Asociación con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Universidad Manuela Beltrán y el Instituto Municipal de Deportes Y Recreación De Cajicá, para la integración académica y deportiva en pro del bienestar de la comunidad Cajiqueña.**

7.2 Clasificación UNSPSC:	CODIGO UNSPSC	NOMBRE UNSPSC
	90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
	90141700	Deportes aficionados y recreacionales

7.3. Características del servicio y Que teniendo en consideración el objeto contractual, ante la necesidad planteada anteriormente el Instituto deberá dar alcance a

alcance del
objeto:

ALCANCE	ENTIDAD	APORTE	BENEFICIOS
OBJETO Y ESTRUCTURA	Instituto Municipal de Deportes y Recreación.	<p>Se establece un compromiso financiero mediante un aporte de CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$480.000.000), en contraprestación por los servicios acordados, durante el plazo pactado. (ver tabla No. 2)</p> <p>Con base a la disponibilidad apoyará a la Universidad Manuela Beltrán con la poda de la cancha de fútbol y permitirá el acceso de sus estudiantes para su práctica profesional.</p> <p>Campos deportivos para programa Conmebol según disponibilidad.</p>	<p>Garantizar la cobertura de los programas polideportivos de la Escuela del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá, toda vez que contará con estudiantes de la Licenciatura y profesionales en ciencias del deporte, Psicología, Fisioterapia y derecho.</p>
	La Universidad Manuela Beltrán	<p>Se establece un aporte equivalente a DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE. (\$205,715,000), los cuales serán otorgados en especie a través del suministro y puesta a disposición a Insdeportes Cajicá del acceso a las instalaciones deportivas para llevar a cabo sesiones de entrenamiento de los programas deportivos, de acuerdo con la disponibilidad acordada. Las condiciones del servicio, franjas horarias y calendario serán objeto de negociación entre las partes, estableciendo sesiones con una duración suficiente para desarrollar las actividades convenidas en una frecuencia semanal, en articulación con la Universidad Manuela Beltrán</p> <p>Ofertar la siguiente malla horaria y el acceso a escenarios: La planificación del acceso a los escenarios se ajustará según la disponibilidad, estableciendo horarios de 8:00 a.m. – 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. – 9:00 p.m.</p> <p>Oferta de descuentos en pregrados, posgrados y programas virtuales de un 30% y para programas presenciales en un 15%; beneficiando a personal administrativo de planta, entrenadores (contratistas) y demás usuarios vinculados a Insdeportes Cajicá.</p> <p>De igual manera, se otorgará a los beneficiarios del proyecto el servicio de parqueadero dentro de sus instalaciones.</p>	<p>Prestar el servicio a la comunidad, fomentando la práctica deportiva, contribuyendo al desarrollo de los niños y jóvenes Cajiqueños en el marco de sus actividades educativas, con ocasión del aporte en conocimiento de sus estudiantes y a su vez el uso de la piscina semiolímpica e infantil en horarios establecidos entre las partes.</p>

Franja horaria de escenarios

Nº.	ESCENARIOS DE AU.M.B	HORARIOS	GENERALIDADES
Ejecución del Plan de mantenimiento correctivo, preventivo y predictivo según la reglamentación deportiva.			
	piscinas	8:00 a.m.- 12:00 a.m. Lunes a Domingo	(6) Carriles para el programa de Adulto Mayor.

	1	semiolímpica e infantil	2:00 p.m. – 4:00 p.m. Lunes a Domingo	(4) Carriles para el programa de Natación Carreras.
			4:00 p.m. – 9:00 p.m. Lunes a Domingo	(6) Carriles para el programa de Natación Carreras.
	2	ciclismo M.T.B	3:00 p.m. – 6:00 p.m. Lunes a sábado	(mantenimiento predictivo y preventivo) Pintar según corresponda y realizar la demarcación y señalización reglamentaria.
	3	canchas de zona dura	4:00 p.m. – 9:00 p.m. Lunes a Domingo	
	4	fútbol césped	3:00 p.m. – 6:00 p.m. Lunes a Domingo	
	5	gimnasio	3:00 p.m. – 7:00 p.m. Lunes a sábado.	
	6	cuarto de almacenamiento	Según corresponda	
	7	tenis	3:00 p.m. – 9:00 p.m. Lunes a Domingo	10 Campos de tenis. Iluminación reglamentaria a todas las canchas de Tenis, según el Manual de Escenarios Deportivos (M.E.D) del Ministerio del Deporte, Módulo (4), Página (111). Link: Manual de Escenarios Deportivos (M.E.D), Cuatro (04) de las diez (10) Canchas deben contar con iluminación nocturna en su totalidad.
	8	laboratorio de fisioterapia, biomecánica y psicología	3:00 p.m. – 9:00 p.m. Según disponibilidad	Atención y estudios investigativos con los deportistas Cajiqueños para establecer estrategias para el desarrollo del deporte en la región articulados con las prácticas profesionales.
	9	Coordinación del Programa de Prácticas Profesionales	Según corresponda	Estudiosos de Deporte, Fisioterapia, Psicología, Biomédica, Derecho y Seguridad - Salud en el Trabajo.
	10	Acceso al campo de golf y de práctica de la sede Tocancipá	3:00 p.m. – 6:00 p.m. Lunes a Viernes	Se establece este espacio mientras que la UMB sea propietario del escenario, teniendo en cuenta que el INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ está en conocimiento que se encuentra en venta.
	11	Parqueaderos gratis	Según corresponda	Los deportistas presentarán su carnet de acceso a las sedes de la U.M.B.
12	Disposición de salones y espacios	Conforme necesidad y disponibilidad	El INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ, de acuerdo a necesidad remitirá solicitud de préstamo a la UMB, quienes contarán con un término máximo de cinco (05) días de para verificar disponibilidad del o los salones requeridos y dar viabilidad para su uso.	
7.4. Plazo de ejecución del convenio:	Diez (10) meses y trece (13) días – Desde el seis (06) de febrero hasta el diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2025).			

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

7.5. Lugar de ejecución del convenio:	<p>INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ: COLISEO FORTALEZA DE PIEDRA. CL 1 SUR 7 56 CAJICÁ. UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN UMB: KM 2 NORTE VÍA CAJICÁ- CHÍA, COLOMBIA.</p>
7.6. Obligaciones de la Entidad Educativa	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proporcionar a Insdeportes Cajicá el acceso a las instalaciones deportivas para llevar a cabo sesiones de entrenamiento de los programas deportivos, de acuerdo con la disponibilidad acordada. Las condiciones del servicio, franjas horarias y calendario serán objeto de negociación entre las partes, estableciendo sesiones con una duración suficiente para desarrollar las actividades convenidas en una frecuencia semanal, siempre y cuando no interfieran con los programas deportivos a cargo de La Universidad. 2. Garantizar el correcto uso y supervisión de las instalaciones deportivas provistas, con el fin de llevar a cabo las actividades correspondientes, aplicando rigurosamente los protocolos y normativas establecidas en el ámbito de la bioseguridad. 3. Designar los docentes responsables del seguimiento y desarrollo de las prácticas profesionales a cargo de LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN MANUELA BELTRÁN. 4. Realizar un acompañamiento conjunto con INSDEPORTES CAJICÁ, asumiendo la responsabilidad de planificar, coordinar, controlar y evaluar las actividades ejecutadas por los estudiantes en el centro de prácticas, alineándolas con las necesidades específicas de las prácticas profesionales de la Universidad. 5. Suministrar de manera detallada las características generales de los niveles de práctica profesional, especificando la cantidad de horas asignadas a cada estudiante y la intensidad horaria correspondiente, de acuerdo con su nivel de práctica y/o plan de estudios. Estos parámetros estarán sujetos a los horarios establecidos por INSDEPORTES CAJICÁ, y cada estudiante contará con la supervisión constante de un docente o coordinador a cargo de los estudiosos. 6. Supervisar que el personal de LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN, aprendices y docentes, lleven a cabo las actividades académicas respetando la autonomía institucional de Insdeportes Cajicá, así como los reglamentos administrativos, técnicos y científicos pertinentes en el contexto de las prácticas profesionales. 7. Velar por la correcta utilización de los escenarios, equipos y demás elementos que le sean otorgados para el desarrollo de las actividades a cargo de LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN. 8. Asumir la responsabilidad integral del mantenimiento y vigilancia de los escenarios deportivos bajo el resguardo de LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN, asegurando no solo su adecuado funcionamiento sino también su preservación a lo largo del tiempo. Realizar el mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo, llevando a cabo tareas de pintura conforme a las necesidades específicas, así como ejecutar la demarcación y señalización reglamentaria que no se encuentre a cargo de INSDEPORTES CAJICÁ. 9. Garantizar el aseo oportuno y permanente de los escenarios deportivos para el buen funcionamiento del mismo, en especial los camerinos y/o vestidores del área de piscinas. 10. Asegurar y poner a disposición de INSDEPORTES CAJICÁ la documentación que acredite la afiliación actualizada al sistema de salud, al sistema general de riesgos laborales (ARL) y demás coberturas contempladas en la póliza general de LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN por parte del personal, incluyendo profesores y estudiosos. 11. Aportar al desarrollo de programas académicos que posibiliten la formación y capacitación del personal vinculado a INSDEPORTES CAJICÁ. Fortalecer las competencias y habilidades de los Entrenadores deportivos de Insdeportes Cajicá, promoviendo un enfoque integral que abarque aspectos teóricos y prácticos. 12. Integrar elementos en los escenarios deportivos que aseguren la disponibilidad y eficacia de los primeros auxilios en situaciones que lo requieran. Crear entornos seguros y prevenidos, donde la atención inmediata ante posibles eventualidades sea una prioridad. 13. Brindar las instalaciones y equipamiento necesarios para realizar evaluaciones de rendimiento deportivo en los laboratorios especializados de fisioterapia, psicología y biomecánica. Este espacio estará destinado a llevar a cabo prácticas de investigación y seguimiento técnico especializado, con el objetivo de favorecer el bienestar y el rendimiento óptimo de los deportistas de Cajicá. 14. Garantizar que los estudiosos y/o practicantes del área de fisioterapia, psicología y biomecánica cuenten con los equipos básicos específicos para el desarrollo de las actividades del centro de practica según corresponda 15. Facilitar el préstamo de escenarios deportivos óptimos condiciones para su utilización en los siguientes horarios:

Nº	Escenario	Horario	Días de la Semana
1	Piscinas semiolímpica e infantil (5) Carriles.	8:00 a.m. - 12:00 a.m.	Lunes a Domingo
2	Piscinas semiolímpica e infantil (4) Carriles.	2:00 p.m. - 4:00 p.m.	Lunes a Domingo
3	Piscinas semiolímpica e infantil (5) Carriles.	4:00 p.m. - 9:00 p.m.	Lunes a Domingo
4	Pista de ciclismo M.T.B (Ciclomontañismo)	3:00 p.m. - 6:00 p.m.	Lunes a sábado
5	Canchas de zona dura (Deportes de Conjunto)	4:00 p.m. - 9:00 p.m.	Lunes a Domingo
6	Fútbol en Césped	3:00 p.m. - 6:00 p.m.	Lunes a Domingo
7	Acceso al gimnasio	3:00 p.m. - 7:00 p.m.	Lunes a sábado
8	Tenis (10 canchas iluminadas)	3:00 p.m. - 9:00 p.m.	Lunes a Domingo
9	Salón de material deportivo	8:00 a.m. - 9:00 p.m.	Lunes a Domingo
11	Laboratorio de fisioterapia, biomecánica y psicología	3:00 p.m. - 9:00 p.m.	Según disponibilidad
12	Campo de Golf (Tocancipá)	3:00 p.m. - 6:00 p.m.	Siempre y cuando la Universidad sea propietario del Campo.
13	Disposición de salones y espacios	Según necesidad y disponibilidad	Según disponibilidad

16. Contar con personal permanente de rescate salvavidas en alcance a la Ley 1209 de 2008.

17. Ofrecer estacionamiento gratuito a deportistas y personal de Insdeportes Cajicá, al presentar su carnet de acceso, para ingresar a las sedes de la U.M.B.

18. Acordar conjuntamente el máximo de estudiosos por práctica profesional en los siguientes términos:

OFERTA INSDEPORTES CAJICÁ PARA LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

ÍTEM	PROGRAMA	CANTIDAD DE ESTUDIOSOS POR CORTE	ALCANCE / ESPECIFICACIONES GENERALES
1	Licenciatura Deportes Práctica 1	A convenir	Desarrollar actividades prácticas con grupos formativos de la escuela polideportiva de Cajicá, con el acompañamiento del entrenador y/o Instructor deportivo de Insdeportes Cajicá en el proceso académico e investigativo en el área de entrenamiento deportivo y/o plataformas web online.
2	Licenciatura Deportes Práctica 2	A convenir	Desarrollar actividades prácticas en las categorías deportivas con proyección de competencia de la escuela polideportiva, Deporte de Altos Logros, en el área de Técnicas Metodológicas y Preparación Física, con el acompañamiento del entrenador y/o Instructor de Insdeportes Cajicá en el área de entrenamiento deportivo y/o plataformas web online.
3	Licenciatura deportes Práctica 3	A convenir	Desarrollar actividades prácticas específicas con el Área Técnica Misional de orden administrativo, metodológico y de preparación física, articulado con los procesos deportivos, de igual manera alcance con programas y proyectos del área de Fomento y desarrollo social de la entidad, en el área de entrenamiento deportivo y/o plataformas web online.
4	Fisioterapia Deportiva	A convenir	Desarrollar actividades prácticas e investigativas en el Área de Fisioterapia Deportiva, específicamente para los procesos y/o protocolos de evaluación, prevención, rehabilitación, tratamiento y recuperación de

Metodología: presencial y/o virtual


			lesiones deportivas, con los deportistas inscritos en Insdeportes Cajicá. En el área de entrenamiento deportivo y/o plataformas web online.
5	Psicología Deportiva	A convenir	Desarrollar actividades prácticas e investigativas en el Área de Psicología Deportiva, específicamente para los test y/o procesos de preparación psicológica, cognitivos, emocionales, temperamentales y conductuales con los deportistas inscritos en Insdeportes Cajicá. En el área de entrenamiento deportivo y/o plataformas web online.
6	Derecho	A convenir	Desarrollar actividades prácticas en el Área Administrativa, Jurídica e Inspección, Vigilancia y Control respectivamente, específicamente para el apoyo en el seguimiento de los lineamientos y/o procesos para la creación de clubes y entidades deportivas u otros organismos del sistema nacional del deporte y la complementación de los reconocimientos deportivos y personería jurídica. En el área asignada y/o plataformas web online.

PARÁGRAFO PRIMERO: La cantidad máxima de practicantes no excederá los cuarenta (40) estudiantes. La distribución se realizará conforme a las necesidades del programa académico de LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN, ya sea de índole deportiva o administrativa, en estricto cumplimiento de los parámetros establecidos por la UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN.

OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIOSOS:

- 1.1 En ejercicio de las actividades de prácticas profesionales, realizarán los procedimientos y actividades acordes con los conocimientos, habilidades y destrezas de su formación profesional.
- 1.2 Se comprometen a cumplir los reglamentos internos, políticas de calidad y lineamientos de INSDEPORTES CAJICÁ y de LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN.
- 1.3 No revelar ni utilizar para sí, ni para terceros, información confidencial de los cuales tenga conocimiento en el desarrollo de sus actividades.
- 1.4 Los resultados adquiridos y/o el producto final entregado será de propiedad intelectual de LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN E INSDEPORTES CAJICÁ.
- 1.5 No podrán abandonar el ejercicio de las actividades de la práctica profesional sin una razón plenamente justificada con previa autorización de LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN.
- 1.6 Respetar la autonomía administrativa de INSDEPORTES CAJICÁ, su estructura orgánica, su reglamento interno, las normas para la prestación de servicios y su filosofía.
- 1.7 Atender las notificaciones, correos electrónicos o llamadas telefónicas, para el seguimiento de las actividades programadas por INSDEPORTES CAJICÁ.
- 1.8 Contener computadores y otros programas necesarios para el desarrollo de las actividades profesionales en el centro de prácticas profesionales.
- 1.9 Del área de Fisioterapia Deportiva:
 - 1.9.1 Realizar la planeación de las temáticas académicas prácticas a desarrollar en el centro de práctica, articulado con INSDEPORTES CAJICÁ.
 - 1.9.2 Conjuntamente con el docente de LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN, presentarán una propuesta de trabajo dirigidos a los grupos asignados por INSDEPORTES CAJICÁ, para la implementación de las prácticas profesionales que desarrollen los estudiosos.
 - 1.9.3 Elaboración y entrega del informe final de las prácticas profesionales a INSDEPORTES CAJICÁ, con el fin de socializar las actividades desarrolladas.
 - 1.9.4 Desarrollar las actividades dentro de centro de práctica con el vestuario o uniforme o identidad de LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN.

PARÁGRAFO PRIMERO. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriormente señaladas, acarreará para el estudiante las sanciones que LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN determine, lo que a su vez podrá generar la pérdida de la asignatura correspondiente a la práctica.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DOCENTE:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar el plan de trabajo a desarrollar por la unidad docente, el cual deberá incluir las actividades asistenciales, administrativas e investigativas del programa, el número de docentes, intensidad horaria de las prácticas, cantidad de horas de prácticas profesionales por estudiante, servicios involucrados y periodos de rotación. Este plan de trabajo deberá estar avalado por el jefe o coordinador del servicio de INSDEPORTES CAJICÁ y la coordinación de prácticas del programa. 2. Conocer y respetar la autonomía administrativa de INSDEPORTES CAJICÁ su estructura orgánica, su reglamento interno, las normas para la prestación de servicios y su filosofía. 3. Articuladamente con el líder del área asignada por INSDEPORTES CAJICÁ, para que el estudiante desarrolle las prácticas profesionales, el docente de LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN deberá evaluar el proceso de aprendizaje e investigaciones realizadas en el centro de práctica según los parámetros establecidos o acordados por las partes. 4. Solicitar el visto bueno de las notas y/o evaluación académica al líder del área asignada por INSDEPORTES CAJICÁ.
7.7. Obligaciones de INSDEPORTES	<ol style="list-style-type: none"> 1 Realizar el aporte convenido de acuerdo a las formas de desembolso previamente dispuestas 2 Brindar acceso a las instalaciones deportivas a cargo de Insdeportes Cajicá a la Universidad Manuela Beltrán, permitiendo la entrada de practicantes profesionales y docentes tutores. Se proporcionarán los recursos necesarios para respaldar el cumplimiento del pénsum académico. 3 Orientar los planes de trabajo y el desarrollo de prácticas profesionales, dentro del ámbito propio como centro de prácticas profesionales. 4 Garantizar el uso adecuado y control de las instalaciones deportivas proporcionadas por la Universidad Manuela Beltrán. 5 Asignar el personal necesario, así como a entrenadores e instructores deportivos para llevar a cabo las sesiones de entrenamientos y/o actividades generales gestionadas por Insdeportes Cajicá en las instalaciones de la Universidad Manuela Beltrán. 6 Ejercer el control respectivo para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de satisfacción correspondiente a las prácticas profesionales. 7 Supervisar globalmente el contrato y designar la supervisión, cuyas funciones están establecidas por ley. 8 Suministrar la información necesaria de las personas que asistirán en las prácticas deportivas y otras actividades en las instalaciones de la Universidad Manuela Beltrán. 9 Realizar la PODA de la cancha de fútbol Césped y la pista de Ciclismo M.T.B. con el objetivo de mantener estas áreas en condiciones óptimas para su utilización. 10 Asegurar el transporte de los deportistas hacia la sede central de la Universidad para la realización de los estudios académicos en Biomecánica.
7.8. Plazo de liquidación del convenio:	<p>De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del convenio se realizará de mutuo acuerdo dentro del término fijado por las partes, de no existir dicho término se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que no se presente la entidad a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.</p>
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	<p>Que el artículo 355 de la Constitución Política, estableció: <i>"Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.</i></p> <p>El artículo 355 ejusdem hace referencia exclusivamente a los gobiernos. En consecuencia, las Entidades Estatales que no pertenecen a la rama ejecutiva no están autorizadas a celebrar convenios o contratos en desarrollo de esta norma. Sin embargo, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 al autorizar la celebración de convenios asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con el propósito y las funciones de las Entidades Estatales remitió al artículo 355 de la Constitución Política por lo cual el Decreto 092 de 2017 reglamenta tales convenios los cuales no están limitados a las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental y municipal.</p> <p>El Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta lo concerniente al artículo 355 de la Constitución</p>

Política(...) en su artículo primero estipula: "El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política(...)."

El Decreto anteriormente mencionado en su artículo segundo reza: "Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones: (a) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; b) Que la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad" expedida por Colombia Compra Eficiente, establece las pautas y criterios para definir las características que deben acreditar las entidades sin ánimo de lucro que contratan con entidades estatales.

Que el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 preceptúa: Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

Y el artículo 3.1.4.4. del Manual de contratación, supervisión e interventoría del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, desarrolla lo concerniente al Convenio de Asociación.

9. Supervisión:

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio estarán a cargo de **DUVÁN ALEJANDRO LÓPEZ CALDERÓN – director** y/o quien haga sus veces.

Capítulo III: Descripción financiera

10. Análisis que soporta el valor estimado del convenio y justificación del mismo:

El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, dando alcance a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, Insdeportes Cajicá realizó el presente análisis sobre la necesidad a convenir: **aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Universidad Manuela Beltrán y el Instituto Municipal de Deportes Y Recreación De Cajicá, para la integración académica y deportiva en pro del bienestar de la comunidad Cajiqueña.**

Para el presente proceso como resultado se adelantó históricos, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (relacionada con la misma modalidad a contratar)	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2024	CV 034 de 2024	Contratación directa	UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN	aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Universidad Manuela Beltrán y el Instituto Municipal de Deportes Y	\$400.000.000	Diez (10) meses y quince (15) días

Aportes INSDEPORTES CAJICÁ, equivalente al setenta por ciento (70%).

#	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	INSDEPORTES
1	Piscinas Semiolímpicas e infantil Programa Adulto mayor	5 caniles	\$ 25,072,320
2	Piscinas Semiolímpicas e infantil Programa Natación carreras	4 caniles	\$ 7,033,600
3	Piscinas Semiolímpicas e infantil Programa Natación carreras	5 caniles	\$ 31,340,400
4	Pista Ciclismo MTB	1 pista	\$ 17,729,600
5	Canchas Zona Dura (Voleibol - Baloncesto)	2 polideportivos	\$ 68,948,880
6	Canchas Futbol césped	2 canchas	\$ 67,695,264
7	Gimnasio	Cap. 20 personas	\$ 7,163,020
8	Canchas Tennis	10 Campos	\$ 200,578,401
9	Campo de Golf	18 Hoyos	\$ 13,252,400
10	Salvavidas	1 salvavidas	\$ 18,039,467
11	Cuarto o Bodega	1 espacio	\$ 10,431,400
13	Disposición de salones y espacios	N/A	\$ 6,357,624
12	Laboratorios fisioterapia, biomecánica y psicología	14 laboratorios	\$ 6,357,624
			\$ 480,000,000

APORTES UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN, equivalente al treinta por ciento (30%).

#	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UMB
1	Piscinas Semiolímpicas e infantil Programa Adulto mayor	5 carriles	\$ 10,745,280
2	Piscinas Semiolímpicas e infantil Programa Natación carreras	4 carriles	\$ 3,014,400
3	Piscinas Semiolímpicas e infantil Programa Natación carreras	5 carriles	\$ 13,431,600
4	Pista Ciclismo MTB	1 pista	\$ 7,598,400
5	Canchas Zona Dura (Voleibol - Baloncesto)	2 polideportivos	\$ 29,549,520
6	Canchas Futbol césped	2 canchas	\$ 29,012,256
7	Gimnasio	Cap. 20 personas	\$ 3,070,580
8	Canchas Tennis	10 Campos	\$ 85,962,172
9	Campo de Golf	18 Hoyos	\$ 5,679,600
10	Salvavidas	1 salvavidas	\$ 7,731,200
11	Cuarto o Bodega	1 espacio	\$ 4,470,600
13	Disposición de salones y espacios	N/A	\$ 2,724,696
12	Laboratorios fisioterapia, biomecánica y psicología	14 laboratorios	\$ 2,724,696
			\$ 205,715,000

14. Forma de pago y requisitos:

El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá desembolsará los recursos de los aportes de la siguiente manera:

- Un desembolso inicial correspondiente al (01) primer aporte equivalente al 50%, una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, por un valor de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES PESOS (\$240.000.000) M/CTE y un segundo (02) aporte por el valor de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES PESOS (\$240.000.000) M/CTE, el cual se cancelará finalizada la ejecución del convenio.

LA ESAL deberá radicar en la Entidad y en el SECOP II, los siguientes documentos para la aprobación y autorización de cada desembolso por parte del supervisor:

- Presentación de factura según corresponda a las normas contables, tributarias y del presupuesto.
- Informe general del desarrollo del objeto del convenio con su correspondiente registro fotográfico.
- Informe financiero del aporte efectuado por Indeportes Cajicá.
- Certificación de cumplimiento del objeto y las obligaciones del convenio expedida por el supervisor.
- Una vez finalice la ejecución del objeto del convenio cuentan con cinco (05) días hábiles para presentar los respectivos informes, requisito para la liquidación.

15. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, determina que la modalidad de Contratación Directa a través del Convenio de Asociación permite que Insdeportes Cajicá, pueda determinar que es más favorable para que a través de la asociación y la cooperación poder contar con una ESAL que tenga tal trayectoria y reconocimiento como lo es la Universidad Manuela Beltrán y por lo cual es idónea para poder celebrar el mismo, teniendo en cuenta que la UMB cuenta con modernos espacios académicos, amplias zonas deportivas y la más alta tecnología para el fortalecimiento de las competencias y el conocimiento teórico práctico y abonado a que es la única ESAL en el municipio de Cajicá que cuenta con las condiciones necesarias para satisfacer los requerimientos y demandas de la comunidad deportiva del municipio.


En virtud de la Ley 489 de 1998 (artículos 95 y 96), las Entidades Estatales pueden asociarse entre sí con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente



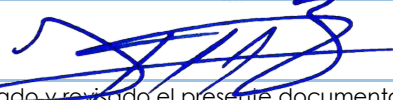
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

<p>servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro; o podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.</p> <p>El convenio es una forma de gestión conjunta en la que las Entidades Estatales logran la consecución de objetivos comunes, ya sea asociándose entre sí o entre éstas y particulares. Esto quiere decir que el convenio se caracteriza por ser un negocio jurídico en el que media un acuerdo de voluntades y es generador de obligaciones a cargo de cada una de las partes que lo integran, obligaciones que son jurídicamente exigibles.</p> <p>A los convenios interadministrativos y a los convenios de asociación les aplica la normativa del Sistema de Compras Públicas. No obstante, cuando las Entidades Estatales se asocian con personas jurídicas particulares mediante la creación de personas jurídicas, dichos convenios se rigen por las normas de derecho privado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 (artículo 96).</p> <p>Así las cosas, y como quiera que el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 rige únicamente para las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dicho procedimiento deberá aplicarse a los convenios de asociación con personas jurídicas particulares que no creen una persona jurídica, siempre que haya lugar a la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.</p> <p>IDONEIDAD: Universidad Manuela Beltrán es una Institución Estatal de Educación Superior, reconocida como Universidad mediante Resolución No. 11110 de 1983-07-13 del Ministerio de Educación Nacional, y de conformidad con la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y los Derechos Reglamentarios, es un ente autónomo e independiente, con personería jurídica, autonomías académica, administrativa, financiera, presupuestal y de gobierno, con rentas y patrimonio propios, y vinculada al Ministerio de Educación Nacional, haciendo parte del Sistema Universitario Estatal, como institución de Educación Superior y mediante certificación RL-002291-2020, la Institución Universitaria es una Entidad sin Ánimo de Lucro.</p> <p>EXPERIENCIA: De acuerdo con lo señalado en el Decreto 092 de 2017, la Entidad sin ánimo de lucro deberá tener dentro de su objeto social la coincidencia con el proyecto y el objeto del Convenio a desarrollar. Así mismo, deberá contar con la experiencia en ejecución de Un (01) Convenio cuyo objeto tenga relación directa o afín con el objeto de la presente convocatoria.</p>	<p>De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.</p> <p>Para tal efecto en atención al objeto, y las condiciones de ejecución del convenio, se procedió hacer la tipificación y asignación de los riesgos que pueda afectar la correcta ejecución del convenio para lo cual se procedió a diligenciar el Anexo N° 001.</p>
<p>16. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo:</p>	<p>PÓLIZAS. La Universidad Manuela Beltrán garantiza el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud del presente Convenio, mediante la constitución de una garantía única a favor del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, conforme lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de Insdeportes Cajicá y demás normas concordantes, en una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia la cual ampara los riesgos que se describen a continuación:</p> <p>A) De cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio: Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial imputables al afianzado convenido, de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, por un valor equivalente al diez por ciento (%10) del valor del mismo y su vigencia se extenderá hasta el plazo de ejecución del convenio y seis (06) meses más. Si al vencimiento de dicho plazo no hubiere logrado la liquidación, antes de dicho vencimiento, el convenido prorrogará la póliza por lapsos sucesivos de cuatro (04) meses hasta tanto se logre su liquidación.</p> <p>B) Buen Manejo y Correcta Inversión de los Aportes: Equivalente al cien por ciento (100%) del monto de los aportes del Área y su vigencia será la del plazo del Convenio y cuatro (4) meses más</p>
<p>17. Garantías a exigir:</p>	


	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

18. Indicación de si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano:	<p>C) De responsabilidad civil: con el fin de garantizar a terceros indemnización por los perjuicios derivados de la atención en salud que se originen por causa o con ocasión de la relación docente-asistencial en cuantía de 250 salarios mínimos legales mensuales vigentes.</p> <p>El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.</p> <p>Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.</p>
---	---

18. Firma Líder de la necesidad:

<p>DUVÁN ALEJANDRO LÓPEZ CALDERÓN Director</p>

Nombre	Firma
ROXAN ELENA GONZÁLEZ TAPIA Jefe – Gestión Jurídica Proyectó	
ERIKA CATALINA CELY CABEZAS Contratista – Gestión Contractual Revisó	
DUVÁN ALEJANDRO LÓPEZ CALDERÓN Director Aprobó	

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

ANEXO N° 002

#	ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR HORA POR ESPACIO	VALOR MES POR ESPACIO	VALOR MES TOTAL ESPACIOS	VALOR TOTAL CONVENIO
1	Piscinas Semiolímpicas e infantil Programa Adulto mayor	5 carriles	\$ 6,000	\$ 672,000	\$ 3,360,000	\$ 35,817,600
2	Piscinas Semiolímpicas e infantil Programa Natación carreras	4 carriles	\$ 6,000	\$ 336,000	\$ 942,592	\$ 10,048,000
3	Piscinas Semiolímpicas e infantil Programa Natación carreras	5 carriles	\$ 6,000	\$ 840,000	\$ 4,200,000	\$ 44,772,000
4	Pista Ciclismo MTB	1 pista	\$ 33,000	\$ 2,376,000	\$ 2,376,000	\$ 25,328,000
5	Canchas Zona Dura (Voleibol - Baloncesto)	2 polideportivos	\$ 33,000	\$ 4,620,000	\$ 9,240,000	\$ 98,498,400
6	Canchas Fútbol césped	2 canchas	\$ 54,000	\$ 4,536,000	\$ 9,072,000	\$ 96,707,520
7	Gimnasio	Cap. 20 personas	\$ 10,000	\$ 960,000	\$ 960,000	\$ 10,233,600
8	Canchas Tennis	10 Campos	\$ 16,000	\$ 2,688,000	\$ 26,880,000	\$ 286,540,573
9	Campo de Golf	18 Hoyos	\$ 74,000	\$ 1,776,000	\$ 1,776,000	\$ 18,932,000
10	Salvavidas	1 salvavidas	\$ 13,139	\$ 2,417,511	\$ 2,417,511	\$ 25,770,667
11	Cuarto o Bodega	1 espacio	\$ 5,825	\$ 1,398,000	\$ 1,398,000	\$ 14,902,000
13	Disposición de salones y espacios	N/A	\$ 106,500	\$ 852,000	\$ 852,000	\$ 9,082,320
12	Laboratorios fisioterapia, biomecánica y psicología	14 laboratorios	\$ 106,500	\$ 852,000	\$ 852,000	\$ 9,082,320
TOTAL						\$ 685,715,000

ANEXO 01 MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del convenio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Jurídico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Posibles cambios regulatorios o reglamentarios que afecten el desarrollo del convenio de asociación	Cambios en la metodología y desarrollo del plan estratégico propuesto	2	2	4	Bajo	Universidad Manuela Beltrán	Monitoreo de la legislación aplicable al desarrollo del convenio para implementar acciones tendientes a mitigar la afectación de este	1	SI	Universidad Manuela Beltrán- Insdeportes	Desde el perfeccionamiento del convenio y firma del acta de inicio	Una vez finalizado el plazo de ejecución	Informe de supervisión	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Inasistencia de las personas inscritas en los programas y/ escuela de formación	Afectación al impacto social esperado	3	2	5	Medio	Universidad Manuela Beltrán	Realización de convocatorias a través de diversos medios de comunicación que garanticen una asistencia masiva a los programas	2	SI	Insdeportes	Desde el perfeccionamiento del convenio y firma del acta de inicio	Una vez finalizado el plazo de ejecución	Informe de supervisión	Mensual
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Factores de orden social que dificulten la oportuna ejecución de las actividades	Se prolonga el desarrollo de las actividades afectando el plazo del convenio	3	3	6	Alto	Universidad Manuela Beltrán - Supervisor	Reajustar el cronograma para dar cumplimiento al plazo contractual.	3	SI	Supervisor- Universidad Manuela Beltrán	Desde la acta de inicio	El acta de finalización	Informe de supervisión	Mensual

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

5	4
Especifico	Especifico
Interno	Interno
Ejecución	Estructuración - ejecución
Operacional	Procedimental
Incapacidad médica de uno de los integrantes del equipo de trabajo	Inadecuada planeación financiera y/o presupuestal
Retraso en el cronograma de ejecución establecido junto con el supervisor	incumplimiento con las obligaciones financieras y la debida planeación de recursos
2	2
2	3
4	4
Bajo	Alto
Universidad Manuela Beltrán	Supervisor
Reemplazo del profesional del equipo de trabajo incapacitado por uno de la misma calidad o mejor previa autorización por escrito por parte del supervisor	Comprobar y certificar la disponibilidad presupuestal y vigencia de recursos
1	1
1	1
2	2
Bajo	Bajo
SI	SI
Supervisor del contrato	Entidad- Estructurador del proceso
Desde el perfeccionamiento del convenio y firma del acta de inicio	Una vez identificado el posible impacto
Una vez finalizado el plazo de ejecución	Hasta la adjudicación y firma del contrato
Informe de supervisión	Abogado estructurador y oficina de contratación
Mensual	Semanal